



Resolución Directoral

N° 049-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 FEB 2021

VISTO:

El Oficio N° 0007-2021- ST/PELT-PUNO de fecha 05 de febrero de 2021, los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-PUNO, solicitan el reconocimiento de renovación de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del PELT - PUNO, periodo 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Decreto Ley N° 25593, que dicta la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la cual regula la libertad sindical, la negociación colectiva y la huelga, derechos consagrados en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27912, establece en su Artículo 2, que: *"El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramientos social, económico y moral de sus miembros."* Y el Artículo 3, establece que: *"La afiliación es libre y voluntaria. No puede condicionarse el empleo de un trabajador a la afiliación, no afiliación o desafiliación, obligársele a formar parte de un sindicato, ni impedirsele hacerlo"*;

Que, asimismo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece en su Artículo 10 las obligaciones de las organizaciones sindicales: *"(...) d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquélla y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. (...)";*

Que, del análisis se advierte que el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-PUNO, se encuentra inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales a cargo de la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo de la Ciudad de Puno, cumpliendo con el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, donde establece que: *"El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. El registro es un acto formal, no constitutivo, y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos por la presente norma."*;

Que, razón por la cual, se adjuntó a la solicitud una copia original de la Constancia de Inscripción de Renovación de Juntas Directivas de fecha 03 de febrero de 2021, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada Registro N° 0002-2021-SDNCRG-DRTPE-PUNO, Expediente N° 002-2005-SDNCRG-PUNO, nominando como Secretaria General a la Srta. María Isabel Zegarra Ortiz;

Que, la solicitud efectuada con Oficio N° 007-2021- ST/PELT-PUNO, fue ratificada con el proveído de fecha 04 de febrero de 2021 por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,



Resolución Directoral

Nº 049-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 FEB 2021

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la renovación de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-PUNO, para el periodo 2021, integrado por las siguientes personas:

Secretaria General	: María Isabel Zegarra Ortiz
Secretario de Defensa	: Alex Amadeo Pacori Fuentes
Secretario de Organización	: Irene Marleny Ccalli Chino
Secretaria de Actas y Archivo	: Zaida Miriam Huarachi Guzman
Secretario de Economía	: Jorge Filiberto Cuevas Quispe
Secretario de Disciplina	: Noelia Jacqueline Aguirre Cernadez
Secretario de Prensa y Propaganda	: Fran Olger Lino Talavera
Vocal	: Severino Apolinar Galindo Morales



ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR al Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-PUNO sobre emisión de la presente Resolución Directoral, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674